ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2011, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. -(Numeral 1° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca es una corporación administrativa de elección popular que hace parte de la estructura político-administrativa del Estado en el nivel territorial, dotada de autonomía administrativa y presupuestal para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el Capítulo III de la Ley 136 de 1994 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Acuerdo No. 013 del 12 de diciembre de 2023, corresponde a los concejos municipales ejercer funciones de carácter normativo y de control político dentro de la jurisdicción territorial del respectivo municipio.

En desarrollo de dichas competencias, el Concejo Municipal expide diversos actos administrativos, entre los cuales se destacan los Acuerdos Municipales, que constituyen actos jurídicos de carácter general mediante los cuales se adoptan decisiones de impacto para la comunidad. Así mismo, la corporación emite resoluciones, proposiciones, comunicados institucionales y demás actuaciones administrativas de interés público que deben ser divulgadas oportunamente a la ciudadanía.

En este contexto, la Ley 136 de 1994, en su artículo 81, establece de manera expresa que una vez sancionado un acuerdo municipal, este deberá ser publicado en el respectivo diario, gaceta o emisora local o regional, dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de la comunidad y asegurar la eficacia de las decisiones adoptadas por la corporación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política consagra el principio de publicidad como uno de los pilares fundamentales de la función administrativa, principio que obliga a las entidades públicas a garantizar que sus actuaciones sean conocidas por la ciudadanía, promoviendo la transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

En el caso particular del municipio de Pacho – Cundinamarca, su organización territorial comprende setenta y cuatro (74) veredas, un (1) corregimiento y la cabecera municipal, con una población aproximada superior a los 30.000 habitantes, de los cuales cerca del 65 % reside en zonas rurales y el 35 % en el área urbana.

Esta característica territorial genera importantes desafíos en materia de acceso a la información institucional, especialmente debido a que en amplias zonas rurales del municipio el acceso a internet es limitado o intermitente, situación que se presenta por factores asociados a cobertura tecnológica, condiciones geográficas y limitaciones de infraestructura en telecomunicaciones.

En este escenario, la radiodifusión sonora continúa siendo uno de los medios de comunicación de mayor alcance y accesibilidad para la población rural, toda vez que permite transmitir información de manera inmediata, económica y efectiva a amplios sectores de la comunidad, constituyéndose en un canal idóneo para la difusión de información pública y de interés general.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, el Concejo Municipal de Pacho requiere contratar la prestación de servicios de radiodifusión sonora comercial, a través de un medio radial existente en el municipio, que permita divulgar de manera oportuna los acuerdos municipales sancionados, así como otros actos administrativos, convocatorias y comunicados institucionales de interés para la comunidad.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Pacho considera necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita seleccionar, mediante la modalidad de mínima cuantía, a una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de difusión radial de los acuerdos municipales y demás comunicaciones institucionales, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones legales de publicación y el fortalecimiento de la comunicación entre la corporación y la comunidad.

Así mismo, la contratación proyectada se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, debidamente formulado y publicado en la plataforma SECOP II, y cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal correspondiente.

En este sentido, el proceso contractual se adelantará en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca requiere adelantar el proceso de selección de mínima cuantía con el objeto de contratar **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES Y COMUNICADOS DE INTERÉS GENERAL EN MEDIO RADIAL EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de publicación de los actos administrativos y fortalecer los mecanismos de comunicación institucional con la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. – (Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES Y COMUNICADOS DE INTERÉS GENERAL EN MEDIO RADIAL EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC
83	**12**	**17**	
Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de telecomunicaciones	Radiodifusión	**83121700**

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las presentes condiciones técnicas tienen como finalidad establecer las características mínimas del servicio requerido por el Honorable Concejo Municipal de Pacho, con el fin de asegurar la correcta difusión de los actos administrativos, comunicaciones institucionales y demás información de interés público que deba ser divulgada a la comunidad, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que le asisten a la corporación.

Los servicios de radiodifusión sonora deberán prestarse en un medio radial con cobertura en el municipio de Pacho – Cundinamarca y deberán ejecutarse de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades institucionales que se presenten durante la vigencia del mismo.

En consecuencia, el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	CUÑA RADIAL INSTITUCIONAL (30 SEGUNDOS)	Emisión de cuñas radiales institucionales con una duración aproximada de treinta (30) segundos, elaboradas o suministradas por el Concejo Municipal, destinadas a informar a la comunidad sobre actividades institucionales, eventos, campañas informativas o comunicaciones de interés general. Las cuñas serán transmitidas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato y de acuerdo con la agenda institucional de la corporación.
2	EMISIÓN RADIAL DE ACUERDOS MUNICIPALES	Difusión radial de la lectura o anuncio de los acuerdos municipales aprobados y sancionados durante la vigencia correspondiente, con el fin de garantizar su divulgación y conocimiento por parte de la comunidad.
3	EMISIÓN DE CONVOCATORIAS INSTITUCIONALES	Difusión radial de convocatorias relacionadas con procesos institucionales, concursos, invitaciones públicas, audiencias u otros procesos de interés general adelantados por el Concejo Municipal, conforme a las necesidades de comunicación institucional de la entidad.
4	EMISIÓN DE COMUNICADOS INSTITUCIONALES (HASTA UN MINUTO)	Emisión radial de comunicados institucionales con una duración aproximada de hasta un (1) minuto, relacionados con información de interés para la comunidad, decisiones institucionales, avisos oficiales o cualquier otra comunicación que el Concejo Municipal requiera divulgar a la ciudadanía.

2.4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de hasta NUEVE **(9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, la ejecución contractual se extenderá hasta agotar el valor total del presupuesto oficial asignado al contrato o hasta el vencimiento del plazo señalado, lo que ocurra primero.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Pacho – Cundinamarca.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal a que haya lugar, conforme a la normatividad tributaria vigente.

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis del sector y del mercado, realizado en el estudio previo, a partir de la consulta de precios de servicios de radiodifusión sonora prestados por emisoras con cobertura en el municipio de Pacho – Cundinamarca, así como mediante la revisión de contratos similares celebrados por entidades públicas para la difusión institucional a través de medios radiales.

De igual manera, se tuvo en cuenta el histórico de contratación de la entidad, así como los valores promedio identificados en las cotizaciones obtenidas y en contratos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, lo cual permitió establecer precios unitarios de referencia acordes con las condiciones del mercado local.

En consecuencia, el contrato se ejecutará bajo la **modalidad de monto agotable**, razón por la cual el valor señalado corresponde al presupuesto máximo disponible para la contratación, sin que ello implique obligación para la entidad de ejecutarlo en su totalidad. Los pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado.

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, la entidad verificará las ofertas presentadas sobre la base de precios unitarios, seleccionando la propuesta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, ofrezca el menor precio, de conformidad con los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	Cuña radial institucional (30 segundos)	Emisión de cuñas radiales institucionales con una duración aproximada de treinta (30) segundos, elaboradas o suministradas por el Concejo Municipal, destinadas a informar a la comunidad sobre actividades institucionales, eventos, campañas informativas o comunicaciones de interés general. Las cuñas serán transmitidas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato y de acuerdo con la agenda institucional de la corporación.	$30,500
2	Emisión radial de acuerdos municipales	Difusión radial de la lectura o anuncio de los acuerdos municipales aprobados y sancionados durante la vigencia	$250,000

		correspondiente, con el fin de garantizar su divulgación y conocimiento por parte de la comunidad.	
3	Emisión de convocatorias institucionales	Difusión radial de convocatorias relacionadas con procesos institucionales, concursos, invitaciones públicas, audiencias u otros procesos de interés general adelantados por el Concejo Municipal, conforme a las necesidades de comunicación institucional de la entidad.	$40,000
4	Emisión de comunicados institucionales (hasta 1 minuto)	Emisión radial de comunicados institucionales con una duración aproximada de hasta un (1) minuto, relacionados con información de interés para la comunidad, decisiones institucionales, avisos oficiales o cualquier otra comunicación que el Concejo Municipal requiera divulgar a la ciudadanía.	$48,000

Nota: Los valores señalados corresponden al **promedio de mercado identificado en el análisis de oferta** realizado en el estudio previo. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo cual las cantidades de cada servicio dependerán de los requerimientos que realice el supervisor durante la ejecución contractual y los pagos se efectuarán conforme a los servicios efectivamente prestados.

2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal que garantiza la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato que se pretende celebrar. Para tal efecto, la Secretaría del Concejo Municipal de Pacho expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 2026000140**, de fecha 13 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, correspondiente a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con cargo a la Unidad Ejecutora 18 – Concejo Municipal.

2.8. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca realizará el pago del valor del contrato **en un único pago**, una vez finalizada la ejecución del objeto contractual y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades ejecutadas, debidamente suscrito por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Factura o cuenta de cobro, elaborada conforme a los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente.
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al período cobrado, cuando se trate de personas naturales.

5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuando se trate de personas jurídicas.

Parágrafo 1. En caso de que la factura o cuenta de cobro no se encuentre debidamente elaborada o no se acompañe de los documentos requeridos para el trámite de pago, el término para efectuar el mismo se contará a partir de la fecha en que dichos documentos sean presentados en debida forma.

Parágrafo 2. Las demoras en el trámite de pago originadas por la presentación incorrecta o incompleta de los documentos exigidos serán responsabilidad del contratista, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

Parágrafo 3. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Asumir los costos de legalización del contrato, incluyendo aquellos relacionados con impuestos, estampillas, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo, conforme a la normatividad vigente.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, especificaciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública y la propuesta presentada, documentos que para todos los efectos hacen parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, suspensión, reinicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato.
4. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual relacionados con los documentos, contenidos o productos que se generen durante la ejecución del mismo.
5. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, así como de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones legales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones o recomendaciones impartidas por el Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca a través del supervisor del contrato, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Presentar los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato, así como informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de radiodifusión sonora para la publicación y difusión de acuerdos municipales, convocatorias y comunicados institucionales del Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca, conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato.

2. Realizar la emisión de cuñas radiales institucionales, con una duración aproximada de treinta (30) segundos, de acuerdo con la programación y requerimientos que establezca el supervisor del contrato.
3. Realizar la emisión radial de los acuerdos municipales aprobados y sancionados, garantizando su adecuada divulgación a la comunidad, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.
4. Emitir convocatorias institucionales relacionadas con concursos, procesos de selección, invitaciones públicas u otros procedimientos adelantados por el Concejo Municipal de Pacho, cuando así lo requiera la entidad.
5. Emitir comunicados institucionales de interés general, con una duración aproximada de hasta un (1) minuto, relacionados con actividades, decisiones institucionales o información relevante para la comunidad.
6. Garantizar la cobertura de las emisiones radiales dentro del municipio de Pacho – Cundinamarca, procurando que la información institucional llegue tanto al sector urbano como al rural.
7. Transmitir las emisiones en horarios que permitan una adecuada difusión de la información, procurando realizar las publicaciones en franjas de audiencia que garanticen mayor alcance a la comunidad.
8. Garantizar la calidad técnica de la transmisión radial, asegurando la continuidad del servicio y evitando interrupciones injustificadas que afecten la difusión de la información institucional.
9. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, relacionados con programación, contenidos o modificaciones en las emisiones requeridas por la entidad.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe de las emisiones realizadas, indicando como mínimo: fecha de emisión, horario de transmisión, tipo de contenido emitido, número de emisiones realizadas

2.10. OBLIGACIONES DEL CONCEJO

El Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la expedición del respectivo certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y jurídicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato que se suscriba.
3. Impartir las autorizaciones, lineamientos y condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través del servidor público designado para tal efecto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizará el seguimiento a la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información y documentación necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.
7. Revisar y aprobar las garantías contractuales, cuando estas sean exigidas en el contrato, verificando que cumplan con las condiciones de vigencia, amparo y suficiencia establecidas en la normatividad aplicable.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del negocio corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, por cuanto su finalidad consiste en la ejecución de actividades de radiodifusión sonora orientadas a la publicación y difusión de acuerdos municipales, convocatorias y comunicados de interés general del Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca, como mecanismo para garantizar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas y el acceso de la comunidad a la información institucional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN (Numeral 3° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de mínima cuantía procede para aquellos procesos contractuales cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

En el presente caso, una vez realizado el análisis del objeto a contratar y del presupuesto oficial estimado para el proceso, se determinó que el valor de la contratación no supera el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual el proceso de selección del contratista se adelantará bajo dicha modalidad.
Así mismo, se verificó que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes susceptibles de ser adquiridos mediante Acuerdo Marco de Precios, ni se encuentra dentro de las causales que permiten acudir a la modalidad de contratación directa, previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme al procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, mediante la publicación de la respectiva invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, seleccionando la oferta que cumpla con las condiciones exigidas y presente el menor precio, en aplicación del principio de selección objetiva.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

1. **Carta de presentación de la oferta**, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, conforme al **Formato No. 1**.

2. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal, conforme al **Formato No. 2.**

3. **Compromiso anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal, conforme al **Formato No. 3**.

4. **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica.

5. **Certificado de medidas correctivas**, expedido por la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica.

6. **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente a la persona natural o al representante legal y a la persona jurídica cuando aplique.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la persona natural o al representante legal y a la persona jurídica cuando aplique.

8. **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil**, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la invitación pública.

 El objeto social deberá permitir el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y su duración deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. **Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, así:

 a) **Personas naturales:** Copia de la planilla de pago del último mes que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

b) **Personas jurídicas:** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal en la cual conste que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a noventa (90) días.

10. **Registro Único Tributario – RUT actualizado**.

11. **Certificación bancaria**, expedida por una entidad financiera, que indique el número de cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.

12. **Fotocopia de la libreta militar**, cuando el proponente sea hombre menor de cincuenta (50) años, o certificación que acredite que tiene definida su situación militar conforme a la normatividad vigente.

13. **Formato Único de Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica**, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

14. **Autorización para el tratamiento de datos personales**, debidamente diligenciada y firmada, conforme al **Formato No. 9**.

15. **Certificación de cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, conforme al **Formato No. 19**.

16. **Acreditación MIPYME.** conforme al **Formato No** 17:

17. Documentos relacionados con criterios de desempate o condiciones especiales de participación. conforme a los formatos No. 8 a 16 y 18:

PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal (Formato No. 5: Conformación de Consorcio o Formato No. 6: Conformación de Unión Temporal.), conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general relacionada con su actividad económica, de la siguiente manera:

- **Persona natural:** deberá acreditar una experiencia general mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar.
- **Persona jurídica:** deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de su constitución en la Cámara de Comercio.

La verificación de este requisito se realizará mediante la revisión del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

5.2.1.2. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **TRES (3)** certificaciones de contratos y/o copias de los contratos acompañadas de su acta de recibo final y/o acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de radiodifusión y/o el desarrollo de las actividades dirigidas a la prestación de este servicio.

Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente ejecutados y terminados, y haber sido celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, al menos dos (2) de los contratos aportados deberán tener un valor de ejecución igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. Para el caso de contratos con entidades privadas, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente: Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
2. En caso de optarse por acreditar la experiencia por medio de certificaciones de contrato o actividades, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
 - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
 - Nombre y firma de quien expide la certificación.
 - Especificar si se cumplió o no el contrato.
3. Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
4. En caso de aportar experiencias que contengan o contemplen la ejecución de actividades no relacionadas con el objeto a contratar, solo se validara para cálculo de valor de la experiencia y cantidades, el o los componentes y/o actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.
5. En caso de que la experiencia aportada haya sido obtenida como parte o integrante de un proponente plural, esta se validara afectándola con el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal.
6. En caso de aportarse más experiencias de las requeridas, se tendrán en cuenta aquellas o aquella de mayor valor.

5.2.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia vigente de concesión para la prestación en gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora comercial en amplitud modulada (AM), expedida por la autoridad competente, que habilite la operación del servicio con cobertura en el Municipio de Pacho, departamento de Cundinamarca.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. MENOR PRECIO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad seleccionará la oferta más favorable con base en el **criterio de menor precio**, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y demás exigencias establecidas en la presente invitación pública.

En consecuencia, la oferta más favorable será aquella que **ofrezca el menor precio unitario**, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en la invitación a participar. En caso de que el proponente que haya presentado el menor precio **no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos**, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de dichos requisitos respecto del proponente que haya presentado el **segundo menor precio**, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas.

En todo caso, **las ofertas económicas no podrán superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso**, so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica deberá presentarse en el **formato establecido por la entidad para tal efecto**, conforme al **Formato No. 7 – Propuesta Económica**, y diligenciarse igualmente a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, administrada por la Colombia Compra Eficiente.

Cuando se presenten proponentes pertenecientes a diferentes regímenes del impuesto sobre las ventas (IVA), y con el propósito de garantizar la aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, la entidad realizará la comparación de las ofertas sin incluir el valor correspondiente al IVA. No obstante, para efectos contractuales, el valor del impuesto será reconocido de conformidad con el régimen tributario aplicable al proponente que resulte adjudicatario.

6.2. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Para la ejecución del contrato, se requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley, entre ellos el pago de las estampillas, tasas, contribuciones e impuestos que resulten aplicables, de acuerdo con el objeto y la cuantía del contrato, así como con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista, cuyos costos estarán a su cargo cuando a ello hubiere lugar.

7.2. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 013 del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), específicamente en su artículo 39, la revisión y supervisión de los procesos contractuales que adelante el Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca será ejercida por el **Primer Vicepresidente del Concejo Municipal**, quien será el encargado de vigilar la correcta ejecución y el cumplimiento del contrato.

El supervisor designado ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le correspondan conforme a la normatividad vigente:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato, los estudios previos y los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier retraso, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento que acrediten la correcta ejecución del contrato, las cuales constituirán requisito previo para la realización de los pagos correspondientes.
4. Elaborar y suscribir, junto con el contratista, los proyectos de acta de inicio, suspensión, reinicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la supervisión e interventoría de los contratos estatales.

7.3. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales pueden exigir o no la constitución de garantías.

En atención al análisis de riesgos efectuado para el presente proceso, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la modalidad de selección aplicable, no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato.

Para tal efecto, se identificaron los riesgos asociados al proceso contractual teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección, la experiencia institucional en contratos similares y los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La identificación, estimación y asignación de los riesgos tiene como finalidad adoptar medidas preventivas que permitan garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

8.1. VALORACIÓN DEL RIESGO

La valoración del riesgo se realizará mediante el análisis de la probabilidad de ocurrencia y el impacto que pueda generar en la ejecución del contrato, clasificándose en niveles bajo, medio, alto o extremo, conforme a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

8.2. ASIGNACION DEL RIESGO:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Selección	Falta de oferentes que puedan proporcionar los	1. No se puede de contratar por falta de oferentes o 2.Incremento del valor de la	1	5	2	Bajo

					servicios requeridos.	ofertar por sobrecostos.				
2	General	Externo	Precontractual	Selección	Falta de seriedad de la propuesta	1. El oferente no mantiene la propuesta alegando desigualdad o no previsión de incremento de los precios de los bienes y/o productos.	1	5	2	Bajo
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional del Municipio. 4. Castigo Presupuestal de La oficina misional.	3	5	8	Extremo
4	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Desabastecimientos de bienes para la prestación del servicio o incremento de su valor.	1. Desabastecimiento de bienes 2. Sobrecosto por incremento de bienes	1	5	6	Medio
5	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Municipio. 3. Afecta la imagen institucional de la Municipio.	1	5	6	Medio
6	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Afectación de costos en los insumos por factores económicos o afectaciones externas	Desequilibrio económico en el patrimonio del contratista	4	3	7	Bajo
7	General	externo	Ejecución	Operación	Modificaciones Tributarias que afecten la carga impositiva del contrato	Cambio en los costos del Contrato	2	2	4	Bajo

8.3. PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado	1	2	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Con la elaboración del estudio	Con la realización del estudio de sector y de	Estudio de sector y estudio de mercado

		existente que ofrezca el bien o servicio.								de sector	mercado	
2	Contratista	El Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y clausula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía, si aplica de acuerdo a la modalidad de contratación.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o fecha de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.	Informe del contratista o del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
4	Contratista	El Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y clausula penal. El riesgo puede ser mitigable por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato o fecha de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.	Informe del contratista o del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
5	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, si aplica de acuerdo al tipo de contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se suscriba el acta de terminación del contrato	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
6	Contratista	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual	Antes de la contratación y durante la ejecución	Durante la ejecución del contrato con los informes	Estudio de sector y estudio de mercado
7	Contratista	La Entidad Estatal deberá hacer un análisis de sector y del mercado.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa precontractual y contractual	Durante la ejecución contractual	Estudio de sector	Estudio de sector y estudio de mercado

9. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN
1 Formato No.1	Carta de presentación de la propuesta

No.	ANEXO	DESCRIPCIÓN
2	Formato No.2	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
3	Formato No.3	Compromiso anticorrupción
4	Formato No.4	Certificación pago seguridad social – persona jurídica
5	Formato No.4A	Certificación pago seguridad social – persona natural
6	Formato No.5	Conformación de consorcio
7	Formato No.6	Conformación unión temporal
8	Formato No.7	Propuesta económica
9	Formato No.8	Participación mayoritaria mujeres cabeza de familia
10	Formato No.9	Autorización tratamiento de datos personales
11	Formato No.10	Vinculación personas con discapacidad
12	Formato No.11	Vinculación personas mayores no pensionadas
13	Formato No.12	Certificación trabajador mayor no pensionado
14	Formato No.13	Vinculación población indígena, afro, raizal, Rrom
15	Formato No.14	Participación personas en proceso de reincorporación
16	Formato No.15	Participación reincorporados en proponente plural
17	Formato No.16	Participación mujeres cabeza de familia o reincorporados
18	Formato No.17	Acreditación MIPYME
19	Formato No.18	Pagos realizados a MIPYMES
20	Formato No.19	Cumplimiento normas SG-SST

Fredy Olmos

FREDY ALEJANDRO OLMOS TRIANA
Presidente Concejo Municipal de Pacho (Cund)

Aprobó:	Fredy Alejandro Olmos Triana Presidente Concejo Municipal	Fredy Olmos
Revisó y verificó:	Oscar Fernando Aguillon Sierra Primer Vice-presidente Concejo Municipal	Oscar Aguillon Sierra
Elaboró:	Zayra Daniela Casas Lozano Abogada – Contratista del Concejo Municipal	